



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 387 2013

11 8 NOV 2013

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 381 - 2013, del 12.11.13, el Informe N° 2326 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML, del 31.10.13, de la Gerencia Técnica y el Informe N° 1860 - 2013-SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 12.11.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales una (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otra al órgano encargada de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrita a los integrantes del Comité Especial, indicando las nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento se establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 381 - 2013, del 12.11.13, se aprobó Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013 del Servicio de Parques de Lima, incluyéndose, entre otros, el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: CREACIÓN DEL PARQUE PALEONTOLÓGICO EN EL ENTORNO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA";

Que, a través del Informe N° 2326 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML, del 31.10.13, la Gerencia Técnica propone en su calidad de área usuaria, a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso de selección referido al "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: CREACIÓN DEL PARQUE PALEONTOLÓGICO EN EL ENTORNO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA";

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 1860 - 2013-SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 12.11.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares propone a la Gerencia Administrativa el Comité Especial Ad Hoc encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección: "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: CREACIÓN DEL PARQUE PALEONTOLÓGICO EN EL ENTORNO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida a administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativa de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de las demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a las miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su carga la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución de los siguientes procesos de selección:

- PAC N° 128 (ADP): "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: CREACIÓN DEL PARQUE PALEONTOLÓGICO EN EL ENTORNO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN DE MIEMBRO	DNI	CONDICIÓN CONTRACTUAL	AREA
ROGER GONZALES JURADO	PRESIDENTE TITULAR	40134298	CAS	GT
VANESA TORRES BUSTAMANTE	PRIMER MIEMBRO TITULAR	40568681	CAS	GT
DINA VIGURIA VELASQUE	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	40239779	CAS	SGASA
ALBERTO MARQUINA POZO	PRESIDENTE SUPLENTE	09462500	CAS	GT
LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	08408308	CAS	GT
JORGE LUIS CHAVEZ EURIBE	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	07969404	LOCADOR	SGASA

SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR

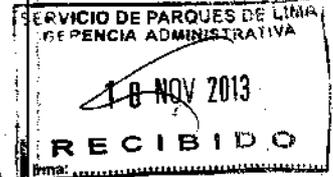
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

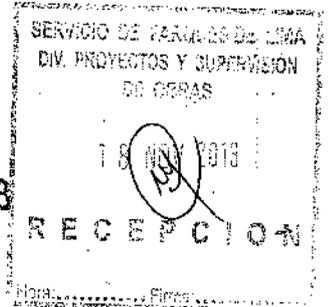


[Handwritten Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDU CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A:
Para conocimiento, pues cumplo con
.....
de fecha 11.8 NOV 2013
.....
.....



CASA y autosectores
sin figura
Jorge Chavez
CA
Arg. Lawros
OT
Arg. Lawros
OCI
DSSO

